Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN No. 5146 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE LA AMPLIACIÓN / VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ AÑO 2022, CON ID N° 417.445.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de realizar la ampliación de vigencia del contrato, avalados en la Resolución de la DNCP Nº 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003, como consecuencia de que no se alcanzó la ejecución de los montos máximos contratados y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Artículo 9 Inciso "d" de la Resolución Nº 4400/2022 de la DNCP menciona que *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la ampliación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*----------

Que, en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas" expresa; *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.* ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación

Nelson Alvarez Vera
Intendente Municipal

pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal. ----------

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. --

POR TANTO....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) APROBAR, la ADENDA Nº 01 DE LA AMPLIACIÓN / VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ AÑO 2022, CON ID N° 417.445.----------

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda. ----------

ART. 3º) CUMPLIDO, archivar en los registros de la Institución. ----------

En la Ciudad de San Pedro del Paraná, 30 de noviembre de 2022.-

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Álvarez Vera.
Intendente Municipal